

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA  
Palacio Municipal

[jrmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jrmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 10 de junio de 2021  
Oficio No. 0174

Señora

**DIANA VICTORIA DEVIA**  
Alcaldesa Municipal de Guataquí Cundinamarca.

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR  
Radicado : 253684089001 2018 00064 00  
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT.800.037.800  
Demandado : RODOLFO LONDOÑO PULECIO C.C. No.3.063.542

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto del dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021) se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, teniendo en cuenta los elementos integrantes del sueldo de que tratan los artículos 127 y 155 del Código Sustantivo de Trabajo y Seguridad Social, que devengue el demandado **RODOLFO LONDOÑO PULECIO**, identificado con la C.C.No.3.063.542, por su labor como empleado, contratista, trabajador y/o a través de contrato de prestación de servicios que a bien tenga con el Municipio de Guataquí Cundinamarca.

Téngase como límite de la medida, la suma de \$ 31.050.000.00 M/cte.

Los dineros producto del embargo deberá usted depositarlos en el Banco Agrario de Colombia, Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la Cuenta No.253682042001 dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el numeral 9º del artículo 593 del Código General del Proceso y se le previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, Usted se hará responsable solidario de las cantidades no descontadas.

El presente oficio se envía a la parte demandante en cumplimiento de lo dispuesto el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**  
Secretaria

